



Administración Federal de Ingresos Públicos
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ANEXO

Número:

Referencia: Iniciativa de Seguridad en Tránsito Aduanero (ISTA). Resolución General N° 2.889 y sus modificatorias. Su modificación. ANEXO III.

ANEXO III

“Tipo de certificación	
Análisis de Prefactibilidad y de Antecedentes de empresa/prestador (1)	A
Certificado de Cumplimiento Fiscal (2)	A
Homologación de WS con el SIM (3)	A
Homologación de WS con el SSV para el monitoreo desde el CUMA (3)	A
Análisis Técnico, Documental y Funcional (1)	A
Prueba integral de la solución PEMA (4)	A
Verificación y aprobación de stock de PEMA (5)	A
Garantía de actuación (1)	A
Aprobación Final del Prestador ISTA (4)	A

Aclaraciones:

(1) Requisito a validar en el Sistema Registral por la Dirección de Reingeniería de Procesos Aduaneros.

(2) Requisito a validar en el Sistema Registral por la Dirección de Programas y Normas de Procedimientos Aduaneros.

(3) Requisito a validar en el Sistema Registral por la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones.

(4) Requisito a validar en el Sistema Registral por la Subdirección General de Control Aduanero.

(5) Requisito a validar en el Sistema Registral por la Subdirección General de Control Aduanero. Los prestadores deberán disponer de un stock mínimo de CIEN (100) PEMA, activos y vigentes en el padrón de PEMA, puestos a disposición de la Subdirección General de Control Aduanero conforme

lo establecido en la Resolución General N° 2.889 y sus modificatorias.”.